



Resolución de Alcaldía N° 127-2023/MDP

Pucusana, 09 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA;

VISTO: El Memorandum N° 341-2023-GM/MDP de fecha 08 de junio de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 190-2023-GAJ/MDP de fecha 08 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0211-2023-SGRH-GAF/MDP de fecha 05 de junio de 2023, de la Subgerencia de Recursos Humanos (e), el Informe N° 132-2023-GAF/MDP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del alcalde emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a ley;

Que, la Ley N° 29783, Ley del Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo principal promover la cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Por tal motivo, es necesario contar con el deber de prevención por parte de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores en conjunto con sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme al artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley del Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora; así también, el artículo 43° del Decreto Supremo 050-2012-TR, que aprobó el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, precisa que el número de personas que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros;

Que, en el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se menciona que el mandato de los representantes de los trabajadores o del supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo tiene vigencia de un (01) año como mínimo y de dos (02) como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;



Que, asimismo, el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, menciona que el empleador conforme a lo establezca su estructura organizacional debe designar a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; además, en el siguiente Artículo 49°, se menciona que los trabajadores eligen mediante un proceso de elecciones y por votación a sus representantes titulares y suplentes que darán conformación a la parte trabajadora del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"; la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;



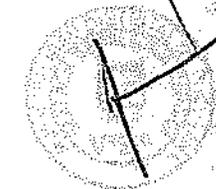
Que, mediante el Memorandum N° 341-2023-GM/MDP de fecha 08 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, otorgó su conformidad a la aprobación de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST de la Municipalidad Distrital de Pucusana;



Que, mediante Informe Legal N° 190-2023-GAJ/MDP de fecha 08 de junio de 2023, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opinó por la procedencia de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST de la Municipalidad Distrital de Pucusana, mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante el Informe N° 0211-2023-SGRH-GAF/MDP de fecha 05 de junio de 2023, de la Subgerencia de Recursos Humanos (e), remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, la propuesta para la conformación de miembros representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST de la parte empleadora de la Municipalidad Distrital de Pucusana;



Que, mediante el Informe N° 132-2023-GAF/MDP de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la propuesta de miembros titulares y suplentes para la conformación de miembros representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST de la parte empleadora de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

En tal sentido, es necesario se emita la correspondiente resolución para la para la conformación de miembros representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST de la parte empleadora de la Municipalidad Distrital de Pucusana; por lo que, en uso de las facultades contenidas por el inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pucusana, por el periodo 2023 - 2025, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

Representantes de la Entidad:

N°	MIEMBROS	CARGO
01	TITULAR 1	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
02	TITULAR 2	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GEST. AMBIENTAL
03	SUPLENTE 1	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
04	SUPLENTE 2	SUB-GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Representantes de Los Servidores:

N°	MIEMBROS	CARGO
01	TITULAR 1	CARRILLO RAMIREZ, CARLOS MANUEL
02	TITULAR 2	PADILLA LEON, GLADYS CARIN
03	SUPLENTE 1	MANCO CAYCHO, YANNEL CAROLINA
04	SUPLENTE 2	HERNANDEZ CORDERO, ANA JULIA

Artículo Segundo.- ENCARGAR, que las Dependencias de la Municipalidad Distrital de Pucusana brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus normas complementarias.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a cada uno de los miembros integrantes del Comité de de Seguridad y Salud en el Trabajo — CSST, y a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pucusana, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

 JUAN JOSE CUYA ESPINOZA
 ALCALDE



Section 1: Introduction

The first part of the document discusses the background and objectives of the study. It covers the historical context and the specific goals of the research project.

Section 2: Methodology

This section details the research methods used, including data collection techniques and the analytical framework applied to the study.

The methodology section describes the experimental design and the procedures followed to ensure the validity and reliability of the findings.

It also outlines the limitations of the study and the steps taken to address potential biases or confounding factors.

The results of the study are presented in this section, showing the key findings and their implications for the field.

The conclusion summarizes the main points of the study and offers suggestions for future research.

